

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS SESIONES, FOROS O ACTIVIDADES, ASÍ COMO EXPORTACIÓN DE DATOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD”**.

a. Definición de la necesidad:

La Secretaría General de la Cámara de Representantes tiene como función la de organizar y velar por la buena marcha de su despacho de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 5ta de 1992, reglamento del Congreso y cumplir con los deberes que se señalan en el artículo 47 de la misma ley, entre los que se encuentran la asistencia a todas las sesiones; la elaboración de comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el presidente; informar al presidente de los mensajes y documentos dirigidos a la Corporación; expedir certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares; disponer de acuerdo con la presidencia de las instalaciones locativas de la Corporación; dirigir la formación del archivo legislativo de cada legislatura y entregarlo a la oficina de archivo del Congreso, acompañado de un inventario y un índice de las diversas materias que lo componen; mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los documentos y mensajes enviados a las respectivas comisiones, dependencias y demás entidades; disponer de la publicidad de la Gaceta del Congreso, mantener debidamente vigilados y custodiados los expedientes sobre investigaciones que se adelanten en la Corporación a los altos funcionarios del Gobierno, darles el debido trámite, así como las actas y documentos que de ellos emanen; de igual manera los demás deberes que le señale la corporación, la Mesa Directiva y todas las gestiones inherentes a la misma naturaleza del cargo de la secretaria general de la Corporación.

La Resolución MD N° 1095 de 2010 “Por la cual se modifica la Resolución N° MD 3155 de 2008, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para todos los empleos de la planta de Personal, y se reglamenta la clasificación de los empleos según el nivel jerárquico en la Honorable Cámara de Representantes” se cuenta con un (01) operador de equipo, que dentro de sus funciones está la instalación y manejo de equipos, así como el mantenimiento y seguridad de equipos, por otro lado, la Ley 5° de 1992 “Reglamento del Congreso” en su artículo 47 sobre los deberes del Secretario General, en su numeral 8 resalta el deber coordinar las grabaciones de las sesiones plenarias y vigilar la seguridad de las cintas magnetofónicas y las actas, de igual manera en su numeral 14 sobre la disposición de las instalaciones locativas de la corporación cuando se requiera en acuerdo con la Presidencia.

Que teniendo en cuenta las labores para la operación de equipos, se presenta la necesidad de asistencia técnica, así como apoyo en los sistemas de votación, proyección de ayudas audio visuales, manejo de sistemas, corrección de fallas, ecualización y limpieza, verificación de que el equipo sea capaz de funcionar bajo las condiciones normales o potenciales condiciones adversas, medidas de seguridad, ajuste a estándares establecidas y medidas de control de calidad, tanto la verificación como el mantenimiento son actividades conexas de la prueba, por otro lado, las pruebas son más detalladas y rigurosas que la verificación, a pesar que éstas son una estrategia de verificación, lo anterior obedece a la confrontación de entrada y salida de la información o datos, las pruebas se realizan con el fin de asegurar que cada componente de un sistema esté operando como debe, estas pruebas son un conjunto de criterios, dentro de ellos las “no operativas” para asegurar que el equipo puede tolerar niveles de manejo esperado, de laboratorio, entre otras, además, a fin de conservar todos los audios y/o videos tanto de las sesiones como de los debates, audiencias públicas, foros y reuniones que se llevan a cabo en los salones Elíptico y Boyacá, se deben exportar, lo anterior obedece a que los equipos al ir reduciendo su capacidad de almacenamiento, eliminarán de forma progresiva las

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

grabaciones anteriores, causando que los videos superiores a seis (06) meses ya no se encuentren en las unidades, esta labor de exportación se realiza aún finalizada la legislatura, puesto que el Salón Boyacá es usado por las comisiones después de finalizado el periodo legislativo y para diferentes eventos (foros, reuniones y/o audiencias públicas). Para poder dar lugar a la realización del histórico digital y lo que esta labor conlleve, se requiere de una buena gestión y organización, con el fin de que sea fácil de consultar, que la persona de apoyo realice la organización de los videos, su inventario, entre otras actividades relacionadas con dicha tarea. Así mismo, las actividades anteriormente nombradas, son de utilidad al momento de contestar las solicitudes escritas de los Honorables Representantes, entes de control y/o interesados con relación a los videos o audios.

El Reglamento del Congreso, en sus artículos 122 al 138 contempla lo que son, las reglas, modos, tipos, procedimiento, explicación e interrupción en lo que respecta a las votaciones, por lo cual la persona de apoyo a la gestión, debe tener conocimiento de la normatividad que abarca el acto de votación. Durante las sesiones plenarias, los Honorables Representantes, citados o invitados a debates, foros, reuniones, audiencias y/o sesiones en los salones del capitolio, hagan uso de diapositivas, audios y/o videos, por lo cual se requiere que la persona idónea prestar apoyo en el desarrollo de esta actividad, facilitando a los interesados el préstamo de dicho servicio.

El proceso de apagado, como el de verificación del estado de los servidores, micrófonos y concentus, deben de tener un protocolo para su realización, lo anterior obedece, a la existencia de requerimientos de verificación, que incluye diferentes tipos de pruebas, como lo son las pruebas de funcionalidad, integridad de datos, performance, de carga, volumen, entre otras pruebas que se deban llevar a cabo, para determinar el estado de los equipos.

Para el manejo de las sesiones, se hace uso del sistema de gestión para las plenarias “DCN Digital Congress Network” de Bosch, dotando de tecnología de punta las sesiones de plenaria del recinto del salón elíptico, por lo cual se requiere de personal con conocimiento del sistema, para brindar apoyo en capacitaciones a los Honorables Representantes, respecto al uso de solicitud de la palabra, consulta de gacetas, votación, asistencia, consulta del orden del día, entre otras, lo anterior, con miras al correcto desarrollo de sus funciones de los Honorables durante las sesiones.

Que por medio del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 ***“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”***, mediante el artículo 12 se autorizan las sesiones no presenciales, así mismo, en su artículo 16, se hace referencia a las actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en donde se establece que durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas continuarán desarrollando sus objetos contractuales mediante trabajo en casa como medida ocasional, transitoria y temporal, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, esto para aquellas obligaciones que se pueden realizar a través de los medios enunciados.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que no se cuenta con personal de planta suficiente, y se requiere contratar un tecnólogo o técnico profesional, con conocimientos, para revisar que el software y/o herramienta a aplicar, sea la adecuada, permitiendo que las sesiones virtuales avaladas por medio del Decreto 491 de 2020, se de garantía del cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 5 de 1992, de funcionalidad y transparencia, apoyar en la elaboración de ayudas o manuales, que faciliten el uso de la herramienta por parte del personal de grabación, además de dar soporte dado el caso, que algún usuario se le caiga la sesión y deba volver a ingresar. Por otro lado, esta persona, debe asistir en el descargue y conversión de audios y videos desde la herramienta para sesiones virtuales, a fin de ser enviada a la sesión de grabación, para la realización de transcripciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

Cabe resaltar que dada la contingencia que se presenta por el COVID-19, es altamente probable que para dar continuidad a la actividad legislativa se deban implementar herramientas de software que permitan la conexión remota de los Representantes a la Cámara, razón por la cual, es de extrema urgencia contar con una persona con conocimiento en sistemas que tenga la capacidad de explorar alternativas y formular propuestas sobre posibles soluciones tecnológicas a implementar para que las sesiones se continúen ejecutando así sea de forma remota como lo demanda el Decreto Legislativo 491 de 2020.

La Corporación aún no cuenta con el personal de planta necesario para apoyar y atender las demandas y requerimientos para el cumplimiento de las funciones asignadas al manejo de los equipos de cabina y al sistema de gestión para las plenarias "DCN Digital Congress Network" de Bosch, por lo que ésta necesidad ha sido satisfecha mediante la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo la necesidad de la Entidad. Para ello se han dispuesto perfiles que cuenten con una formación y experiencia específica que permita satisfacer la necesidad. En esta oportunidad se requiere contratar una persona con título profesional en ingeniería de sistemas.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL, EN LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS SESIONES, FOROS O ACTIVIDADES, ASÍ COMO EXPORTACIÓN DE DATOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

Actividades Específicas:

1. Asistir en relación de la aplicación de las herramientas, en la verificación virtuales de acuerdo a los parámetros de la ley 5a de 1992, en la cual se pueda dar garantías de funcionalidad y transparencia de las sesiones realizadas.
2. Apoyar la implementación de la herramienta y administración de la misma que prestará el servicio de sesiones virtuales para la Cámara de Representantes.
3. Brindar apoyo en la creación de manuales en relación a las nuevas herramientas, y del uso del sistema de gestión de plenarias.
4. Brindar apoyo a la Sección de grabación de la Secretaría General, en la exportación del audio y videos de las plenarias y audiencias, foros y reuniones que se lleven a cabo, de igual manera, con los datos de asistencia, votaciones y documentos generados en las sesiones.
5. Apoyar y acompañar en la realización del histórico digital en la Cámara de Representantes relacionado con las sesiones plenarias, foros, audiencias públicas y reuniones.
6. Apoyar en la exportación de los videos del servidor con el fin de atender solicitudes escritas de los Honorables Representantes, entes de control y/o interesados.
7. Apoyar en el apagado del sistema, verificación y pruebas del estado de los servidores y sistemas de las curules de los Honorables Representantes, así como la verificación de los micrófonos y concentus del Salón Boyacá.
8. Asistir y brindar apoyo en las reuniones tácticas de funcionamiento, proceso, arranque y manejo de imprevistos de los equipos.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CAMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato una vez este sea aprobado en el SECOP II.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
11. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
12. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
13. **EI CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CÁMARA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

18. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0005 de 2020, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona **natural** que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación **de servicios profesionales** que deben ser prestados por una **persona natural** que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidata/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0005 de 07 de enero de 2020.

Académicos:

Título en ingeniería de sistemas.

Experiencia:

No aplica

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2020.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los Requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la Dirección Administrativa establecida mediante Resolución Nro. 0005 de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020	09	15
		AAAA		MM	DD

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar, en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										
						Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato																
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2020 AAAA	09 MM	15 DD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
						Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2020 AAAA	09 MM	15 DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<p>FECHA</p> <table border="1"> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2020	09	15	AAAA	MM	DD
2020	09	15						
AAAA	MM	DD						

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

En contratos cuya cuantía supere los VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica – No aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No Aplica
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No Aplica

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2020</td><td>09</td><td>15</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

El Plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución Nro. 0005 del 07 de enero de 2020, suma que pagará así:

- Tres (03) pagos iguales cada uno por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.

“La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Para cada uno de los pagos deberá presentar los informes de actividades y certificación del supervisor del contrato. Así como informes de ejecución mensuales

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPiación PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	2020-08-18
VALOR A COMPROMETER	\$12.000.000
N° DE CDP	59420

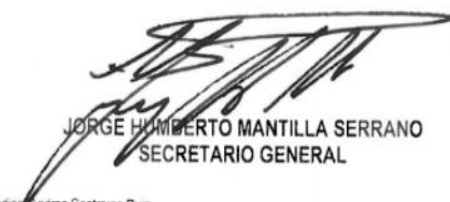
SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>09</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>AAAA</td> <td>MM</td> <td>DD</td> </tr> </table>	FECHA			2020	09	15	AAAA	MM	DD
FECHA											
2020	09	15									
AAAA	MM	DD									

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C


 JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
 SECRETARIO GENERAL
 Profesional que elabora(n) los estudios: Andrea Contreras Ruiz
 Profesional que revisó los estudios: Oficina de Contratación